



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de suenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 19 de Noviembre de 1935. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Señas del semoviente

LOSAR DE LA VERA

Un caballo, pelo castaño oscuro, estrellado, paticalzado de la mano y pata derecha, herrado, herida en la paleta derecha, alzada siete cuartas.

(8=3'20 pstas.) 4848

En la «Gaceta de Madrid», número 313, correspondiente al día 9 de Noviembre de 1935, se halla inserto lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Subsecretaría

Según comunican los respectivos Ayuntamientos, en cumplimiento de lo dispuesto por el ar-

tículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido designados, previo concurso, los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 7 de Noviembre de 1935. — El Subsecretario, Carlos Echeguren.

Relación que se cita

Provincia de Albacete. — Albataña, D. Ginés Martínez Hernández, ex Secretario de Carcelén; Alborea, D. José Montero Aroca, opositor núm. 323 del año 1935; Alpera, D. Patrocinio Gómez Pardo, Secretario de Canizate; Bogarra, D. Arturo Montoya Villar, opositor núm. 722 del año 1935; Cotillas, D. Celso Serrano Navarro, caso cuarto; Férez, D. Bernardo Sáinz-Pardo y Martínez, ex Secretario de Corralrubio; Pétrola, D. José Candel Vilhora, opositor núm. 205 del año 1935; Pozo Lorente, D. Tomás Sarrano Cebrián, ex Secretario de Recueja; La Recueja, D. Román García Valiente, opositor núm. 781 de 1935; Robledo, D. Antonio García Galiano, ex Secretario de Montiel (Ciudad Real); Vianos, D. Casto Pretel Pérez, opositor núm. 811 de 1935, y Villaverde de Guadalimar, D. Alfredo Rodríguez Navarro, Secretario de Paterna del Madera.

Idem de Alicante. — Alcoer de Planes, D. Juan Marín Ripoll, opositor núm. 413 del año 1935; Alquería de Aznar, D. Juan Marín Ripoll, opositor núm. 413 del año 1935; Banferri, D. Federico de la Torre Díaz, opositor número 802 del año 1935; Daya Vieja, D. Jesús Marín Martínez, caso cuarto; Formentera del Segura, D. Joaquín Núñez Chazarra, opositor núm. 564 del año 1935; Albaterra, D. José Manresa Pomares, Secretario de Hondón de los Frailes; Beniardá, D. Lino Devesa Pérez, opositor núm. 290 del año 1935; Benifato, Benimantell, D. Fernando Moncho, en expectativa de destino; Gorga, D. José María Giner Santamaría, opositor núm. 690 del año 1935; Jacarilla, D. José Ripoll Molines, ex Secretario de Senija; Lorcha, don Julio Pascual Pascual, Secretario de Beniarrés; Monforte del Cid, D. Remigio Domínguez Margarit, ex Secretario de Jaraco (Valencia); Senija, D. Federico de la Torre Díaz, opositor núm. 802 del año 1935, y Vall de Alcalá,

D. Emilio Martínez Micó, Secretario de Bufalí Palomar (Valencia).

Idem de Almería. — Abruena, don Francisco Rodríguez Carmona, opositor núm. 342 del año 1935; Bayareal, don Juan Muñoz Ortega, Secretario de Sufli; Carboneras; D. José Pérez Soler, opositor núm. 176 del año 1935; Castro de Filabres, D. José María Jiménez Baena, opositor número 471 del año 1935; Chercos, don Emilio Lorenzo Díaz, opositor núm. 1 del año 1935; Darrical, D. Federico Areos García, opositor núm. 64 del año 1935; Escúllar, D. Teodoro Miranda Ibáñez, ex Secretario de Beires; Laroya, D. Pedro Andrés Andrés, Secretario de Terque; Lijar, D. Amadeo Beltrán Ortiz, ex Secretario de Santa Cruz; María, D. Ramón Gea Aránega, opositor número 496 del año 1935; Nacimiento, D. Manuel de la Paz Miranda Ibáñez, caso cuarto; Olula de Castro, D. Teodoro Miranda Ibáñez, ex Secretario de Beires; Santa Cruz, D. Emilio Lorenzo Díez, opositor núm. 1 del año 1935, y Uleña del Campo, D. José Antonio Jiménez Asensio, opositor núm. 444 del año 1935.

Idem de Avila. — El Ajo de Trabancos, D. José María Cid Cid, ex Secretario de Campo de San Pedro-Riahuelas (Segovia); Albornos, D. Luis Fernández Martín, opositor núm. 313 del año 1935; Aldeaseca, D. José Lafoz López, Secretario de Palacios de Goda; Arealillo, D. Pedro Jiménez Villaverde, opositor número 765 del año 1935; Navas del Marqués, D. Perfecto Bernaldo de Quirós y Segovia (Orden ministerial de 22-10-1935), y Sanchorraja, D. Agustín González Sahagún, Secretario de Mengamuñoz.

Idem de Granada. — Quéntar, D. Nicolás Medina Ruiz, opositor núm. 624 del año 1935.

Idem de Huelva. — Berrocal, D. Joaquín Martín Domínguez, opositor número 533 del año 1935.

Idem de Jaén. — Cazalilla, don Joaquín Ariza Salas, opositor núm. 588 del año 1935.

Idem de Logroño. — San Asensio, D. Eugenio Ansótegui Robledo, opositor núm. 234 del año 1935.

Idem de Málaga. — Benamargosa, D. José del Castillo Saito,

opositor núm. 819 del año 1935, Idem de Orense. — La Gudiña, don Jaime María Casas Blanco, opositor núm. 47 del año 1935.

Idem de Oviedo. — Illas, D. José Manuel Fernández González, opositor núm. 637 del año 1935.

Idem de Las Palmas. — Haría, don Antonio Manchado Suárez, opositor núm. 306 del año 1935; Pájara, D. Mariano Atienza Ruiz, opositor núm. 32 del año 1935, y Yaiza, D. Miguel González León, excedente voluntario del mismo.

Idem de Salamanca. — Castillejo de Martín Viejo, D. José Lorenzo González García, opositor núm. 441 del año 1935.

Idem de Teruel. — Maicas, don José Antonio Martín Fernández, opositor núm. 760 del año 1935.

Idem de Zaragoza. — Luesia, D. Felicísimo Placer Sánchez, Secretario de Calders (Barcelona).

4736

Caja de Recluta número 49

JUNTA DE CLASIFICACION Circular

En el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, de fecha 7 del actual, número 258, se publica la siguiente Circular:

Visto el escrito que el General de la sexta División orgánica dirigió a este Ministerio, consultando si, para identificar la personalidad a los mozos comprendidos en el artículo 235 del reglamento de reclutamiento, es preciso el nombramiento de un comisionado del Municipio en que resida, para que haga su presentación ante la Junta que ha de reconocerle; teniendo en cuenta la conveniencia de evitar gastos innecesarios a las corporaciones municipales, y que la presencia del comisionado puede suplirse con otros medios, sin mengua alguna de las garantías precisas para comprobar la identidad de los mozos; he resuelto que en los casos en que algún mozo tenga que comparecer aisladamente ante la Junta de Clasificación, antes o después del día señalado para la presentación de los del reemplazo anual del municipio en que fueron reconocidos y tallados, no será preciso el nombramiento de un comisionado que le acompa-

ñe, justificando la personalidad del interesado con duplicada fotografía, que será pegada al acta del reconocimiento y a la copia que se remita a la Junta.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL, para el debido conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 18 de Noviembre de 1935.—El Teniente Coronel Presidente, Federico Acosta.

4863

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Circular

En el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, número 252, de 1 de Noviembre actual, aparece inserta la disposición de Guerra siguiente:

El artículo 157 del Reglamento de reclutamiento ordena que en el acto de clasificación y declaración de soldados, los Ayuntamientos informen a los mozos la necesidad de solicitar en dicho acto la formación de expediente para la concesión de prórroga de primera clase, haciéndoles saber no serán atendidas después las peticiones que se formulen, si las circunstancias que la motivaron eran conocidas en la fecha en que dicho acto tiene lugar, no obstante lo cual se reciben con frecuencia en este Ministerio, instancias solicitando la formación de expediente, manifestando que por ignorancia de los preceptos reglamentarios, no lo solicitaron en el citado acto. Para evitar los perjuicios que el desconocimiento de los preceptos reglamentarios pueda ocasionar, de acuerdo con el Consejo de Ministros he resuelto que, además de cumplimentar los referidos preceptos, los Ayuntamientos expongan en el local en que se realice el juicio de clasificación, y con un mes de anticipación en las tablas de anuncios de la Casa Consistorial, copia de los artículos 157, 265, 267, 272, 286 y 303 del vigente Reglamento de reclutamiento, invitándoles individualmente a que se enteren de sus preceptos, haciéndose constar su cumplimiento en el acta de la sesión y en el expediente de cada mozo.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para el debido conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 18 de Noviembre de 1935.—El Teniente Coronel Presidente, Federico Acosta.

4864

Audiencia Territorial

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Abogado don Emilio Herreros Esteban, interponiendo recurso Contencioso Administrativo, a nombre y representación de don Justiniano Julián Montero, don Enrique Muñoz de Lucas, don Dámaso Hurtado, don Francisco Gutiérrez, don Teodoro Bueso, don

Victoriano Montero, don Urbano Sánchez, don Angel Carbajo, don Juan Marcos, don Facundo Valle, doña Bernarda Alvarez, don Saturnino Solana, don Victoriano Solana, don Victoriano Muñoz y don Pedro Muñoz, contra acuerdo del repartimiento de Utilidades, correspondiente al pueblo de Acehuche en el año 1934.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interes directo en el negocio o quisieren coadyuvar con él a la Administración.

Cáceres, 15 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Germán Repetto.—V.º B.º, el Presidente, Angel Avila.

4857

Mancomunidad Sanitaria de Municipios

INGRESOS DE AYUNTAMIENTOS

Visto el incumplimiento por parte de los Ayuntamientos de las obligaciones impuestas por el Reglamento de Mancomunidades Sanitarias de 14 de Junio de 1935 («Gaceta» de 19 del mismo mes), se recuerda a los Ayuntamientos el cumplimiento inexcusable y urgente de las mismas a que hacen referencia los siguientes artículos del citado Reglamento.

Art. 60. «Los Ayuntamientos que no hayan ingresado las cantidades correspondientes a personal sanitario, Instituto de Higiene y Enfermería sanatorio, remitirán por duplicada al Delegado de Hacienda, informe explicativo de las causas de la demora con certificación del Interventor justificativa de las causas de las mismas. El Secretario, cuando el Ayuntamiento no lo efectúe, vendrá obligado a hacerlo.»

Art. 61. «Si el Delegado de Hacienda no encuentra justificada la demora, procederá a asegurar los ingresos, mediante retenciones EN TODO lo que el Ayuntamiento tiene que percibir por la Delegación o el envío de un COMISIONADO ESPECIAL.»

Art. 63. «Caso que la retención no pudiera efectuarse, se comunicará a los tres claveros del Ayuntamiento para que en el plazo de cinco días hagan el ingreso en la Mancomunidad y de no tener efectividad este ingreso, se enviará por el Delegado de Hacienda en el plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes, un COMISIONADO ESPECIAL que investigue la marcha económico-administrativa del Ayuntamiento Y RETENGA todos los ingresos que se verifiquen en arcas municipales hasta la extinción del débito, sin tener cuenta retención, embargo u obligación pendiente y supliendo con su firma la del Ordenador de Pagos en el ingreso que efectúe a la Mancomunidad en abono de sus créditos. Esta misión se ejecutará en el plazo necesario para este fin, siendo de cuenta del Ayuntamiento el abono de las dietas devengadas en la misma.»

Art. 64. «Los ordenadores de Pagos, Interventores y Depositarios, serán DIRECTAMENTE RESPONSABLES POR LA GESTION PERSONAL DE CADA UNO de cualquier pago que, sin carácter for-

zoso hubiera sido ordenado, intervenido o efectuado sin estar precisamente ingresado por el Ayuntamiento en la Caja de la Mancomunidad las cantidades precisa para el pago de las obligaciones de carácter sanitario que la Ley señala. En ningún caso podrá percibir sus haberes el personal técnico administrativo de un Ayuntamiento sin estar cubiertas las atenciones sanitarias vencidas del mismo.»

Art. 68. «Si de la investigación realizada se probase ocultación, pasividad o resistencia en alguno o algunos de los componentes del Ayuntamiento o funcionario a sus órdenes, el Delegado de Hacienda, queda facultado PARA IMPONERLES UNA MULTA HASTA UNA CIFRA IGUAL AL DEBITO ORINA RIO. En este caso se cumplirá en toda su integridad el párrafo quinto de la Base XII de la Ley, DANDOSE CONOCIMIENTO AL JUZGADO CORRESPONDIENTE, sin perjuicio del procedimiento administrativo oportuno.»

Art. 6.º Contra las resoluciones del Delegado de Hacienda cabe recurso por los Ayuntamientos o por su Presidente ante el Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, ya que el Delegado ha obrado como representante de éste, en término de quince días siguientes y contra la resolución ministerial que pondrá término a la vía gubernativa cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo en la forma que determina la Ley. La interposición de estos recursos NO IMPLICARA LA SUSPENSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APREMIO PARA HACER EFECTIVOS LOS DESCUBIERTOS.

Como consecuencia de estas disposiciones y notificados por este BOLETIN, todos aquellos Ayuntamientos que no hayan hecho efectivas las cantidades correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, remitirán en el plazo inexcusable de cinco días, a partir de la publicación del presente, acta de arqueo firmada por los tres Claveros y fechada en el día de la remisión y certificación de los pagos realizados a partir del primero de Julio del año actual, para en caso de incumplimiento de lo dispuesto, se exijan las correspondientes responsabilidades a los que en ello hubiesen incurrido.

Cáceres, 14 de Noviembre de 1935.—El Secretario Contador, José Cervelló.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda Presidente, J. Rubio.

4898

Juzgados

ALCANTARA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de Alcántara, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Clemente Navarro Hurtado y don José González y Fernández Grandizo, contra don Antonio Cava González, como legal representante de su esposa doña Lucía Jorge Carlito, don José Jorge Pavón y don Gonzalo, doña Josefa y doña Ana Carbajal y Arce, de ignorado domici-

lio y paradero, sobre nulidad de inscripciones en el Registro de la Propiedad de Alcántara, referentes a la finca «Valdegalindo Tejado», sita en el término de Brozas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Alcántara a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Vistos por el señor don Gabriel Bojo Paulín, Juez municipal de la misma, accidentalmente en funciones del de Primera Instancia del partido, por licencia del titular, asesorado de Letrado, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, pendientes en este Juzgado, donde se han seguido entre partes, de la una como demandantes don Clemente Navarro Hurtado, mayor de edad, viudo, propietario, y don José González Grandizo, también mayor de edad y casado, Médico, ambos vecino de Brozas, que han comparecido en el juicio por sí mismos, sin representación de Procurador, defendidos por el Letrado don José Augusto Pérez Flores, y de la otra como demandados don Antonio Cava González, como legal representante de su esposa doña Lucía Jorge Carlito, don José Jorge Pavón y don Gonzalo, doña Josefa y doña Ana Carbajal y Arce, de ignorado domicilio y paradero, que no han comparecido en autos, no obstante haberseles citado en forma legal, por lo que se les ha declarado constituidos en rebeldía, sobre nulidad de inscripciones que aparecen en el Registro de la Propiedad del partido de Alcántara, sobre la finca denominada «Valdegalindo Tejado», sita en término municipal de Brozas; y

Fallo: Que debo declarar y declaro la nulidad de las inscripciones que aparecen en el Registro de la Propiedad del partido de Alcántara, sobre la dehesa titulada «Valdegalindo Tejado», del término de Brozas; que linda por Saliente, con cordel de las Merinas; Mediodía, con «Valdegalindo Amasador»; Poniente, con Las Pueblas, y Norte, con «Valdegalindo Tomilloso»; de cabida trescientas fanegas, equivalentes a ciento treinta y cuatro hectáreas, treinta y una áreas y once centiáreas, cuyas inscripciones son las siguientes: inscripción octava de dicha finca, número mil novecientos sesenta, triplicado, al folio ciento, libro sesenta y cuatro del Ayuntamiento de Brozas, tomo ciento noventa y seis del archivo, a nombre de doña Lucía Jorge Carlito, casada con don Antonio Cava González; inscripción novena de la finca mil no-

vecientos sesenta, triplicado, de Brozas, al folio ciento vuelto, en el mismo tomo ciento noventa y seis del archivo, a favor de don José Jorge Pavón; inscripción diecisiete de la misma finca número mil novecientos sesenta, cuadruplicado, al folio ciento quince, libro ochenta y dos del Ayuntamiento de Brozas, tomo doscientos cincuenta y uno del archivo, a favor de don Gonzalo y doña Josefa Carbajal y Arce; inscripción dieciocho de la misma finca número mil novecientos sesenta, cuadruplicado, al folio ciento quince vuelto, en el mismo tomo doscientos cincuenta y uno del archivo, a favor de doña Ana Carbajal y Arce, e inscripción veinticinco de la citada finca número mil novecientos sesenta, cuadruplicado, al folio ciento dieciocho vuelto, en el repetido tomo doscientos cincuenta y uno del archivo, a favor de doña Ana Carbajal y Arce; y debo decretar y decreto la cancelación de las precedentes inscripciones declaradas nulas, a cuyo fin, librese, luego que esta resolución sea firme, al señor Registrador de la Propiedad de este partido, con los insertos necesarios, mandamiento por duplicado, uno de cuyos ejemplares devolverá con nota de quedar cumplido, luego de verificarse dicha cancelación, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este litigio.

Así por esta mi sentencia, que a los demandados será notificada por su rebeldía, en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, y de conformidad con el Letrado Asesor que conmigo suscribe, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Bojo.—El Letrado Asesor, Fernando Bernáldez Villegas.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, toda vez que se desconocen sus domicilios y paraderos, expido el presente edicto que firmo con el visto bueno del señor Juez en Alcántara a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis García Costalago.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia accidental, Gabriel Bojo.

(166=66'40 pstas.) 4833

HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encar-

go a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una jaca de 6 años de edad, alzada 1'35 metros, capa castaña, raza española, pialba, en la frente lunar pequeño y la marca de la Sociedad «El Porvenir», franjadino en la nalga izquierda; de la propiedad de Gervasio Miguel Ramos, vecino de Granja de Granadilla, sustraída la noche del 5 al 6 de los corrientes, en el valle de Garganta Ancha, del término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona que la condujere, si no acredita su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 122 de 1935.

Dado en Hervás a 13 de Noviembre de 1935.—Francisco Almazán Francos.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo. 4786

TRUJILLO

Edicto

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, penden autos de declaración de herederos abintestato, instado por don Dionisio Muñoz Gallego, mayor de edad, viudo, y vecino de esta ciudad; sobre declaración de herederos de su difunta esposa doña Aurora Blanco Herrera, mayor de edad, y vecina que fué de esta ciudad, fallecida el día uno de Agosto del corriente año, en estado de casada, con el recurrente a cuyo favor se pide la declaración; llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días, previéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Trujillo a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz de Rivas. (36=14'40 pstas.) 4770

HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Valentín Arias Marcos y Pedro Corredor Pérez, vecinos de Segura de Toro, sustraídos la noche del 5 al 6 de los co-

rrientes, en la finca denominada Valdehornos, del término municipal de Aldeanueva del Camino, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona que los condujere, si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo por tal motivo con el número 120 de 1935.

Dado en Hervás a 12 de Noviembre de 1935.—Francisco Almazán Francos.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

Semovientes sustraídos

De la propiedad de Valentín Arias

Un caballo capón, castaño, de seis cuartas de alzada, calzado de las manos y herrado de las cuatro extremidades.

De la propiedad de Pedro Corredor

Una yegua de 6 años, pelo cárdano, alzada 1'45 metros, hierro confuso S. U. en la nalga derecha y rozaduras del aparejo en el costillar del mismo lado.

4787

Alcaldías

PLASENCIA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se abre concurso entre los propietarios de fincas Urbanas de esta ciudad, para el arriendo por el plazo de cinco años, de un edificio destinado a Instituto de Segunda Enseñanza, que reuna las condiciones fijadas en el proyecto aprobado por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que figura unido al expediente.

El precio del arriendo será el de diez mil pesetas por cada año.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para el concurso, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, también se presentarán las proposiciones bajo pliegos cerrados, extendidas en papel del Timbre del Estado, de la clase sexta, acompañadas del resguardo provisional del cinco por ciento de una anualidad, de la Cédula Personal y de cuantos documentos consideren convenientes los licitadores para la mejor descripción de los edificios.

Plasencia a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Presidente de la Comisión Gestora, J. Hernández. (42=16'80 pstas.) 4849

Para los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, se hace saber que quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que abajo se citan, los siguientes documentos para el próximo año de 1936.

VALENCIA DE ALCANTARA

Matrícula de Industrial. Plazo, quince días. 4804

ARROYO DEL PUERCO

Suplementos de Créditos. Plazo, ocho días. 4805

TORREJONCILLO

Suplemento de Crédito. Plazo, quince días. 4808

VILLANUEVA DE LA VERA

Proyecto de modificación al Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días y otros ocho días siguientes. 4811

TORRE DE DON MIGUEL

Matrícula de Industrial, Plazo, diez días. 4812

GRANJA (LA)

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4815

PERALEDA DE LA MATA

Transferencia de Crédito. Plazo, quince días. 4816

GRANJA (LA)

Propuesta de Transferencia de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4818

NAVEZUELAS

Padrón de Urbana. Plazo, ocho días. 4820

SANTA MARTA DE MAGASCA

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4822

MONTEHERMOSO

Proyecto de Presupuesto. Plazo, ocho días. 4823

Repartimiento de Rústica. Plazo, ocho días. 4824

ALDEANUEVA DE LA VERA

Transferencia de Crédito. Plazo, quince días. 4825

MADROÑERA

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4828

VILLAMESIAS

Repartimiento de Utilidades. Plazo, quince días y tres días más. 4829

PLASENCIA

Presupuesto Ordinario y Ordenanzas fiscales. Plazo, quince días. 4830

TRUJILLO

Proyecto de Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días y ocho días siguientes. 4835

MILLANES DE LA MATA

Matrícula de Industrial y de Comercio. Plazo, quince días hábiles. 4836

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, ocho días. 4837

ALDEA DE TRUJILLO

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4839

ALBALA

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, quince días. 4840

SAN MARTIN DE TREVEJO

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4843

SAUCEDILLA

Anuncio

El día quince de Diciembre próximo y horas de las diez, once y doce de la mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas para los arriendos de los arbitrios municipales de bebidas, pesas y medidas y del servicio de administración y cobranza del arbitrio de carnes frescas y saladas, respectivamente, para el año mil novecientos treinta y seis, bajo los tipos de CUATROCIENTAS, MIL Y CIENTO CINCUENTA PESETAS, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, no admitiéndose proposiciones que no cubran los tipos señalados.

Si no tuvieran efecto dichas subastas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas el día veinticinco de dicho mes, a las mismas horas y bajo los mismos precios y condiciones.

Saucedilla a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Juan Díaz. (32=12'80 pstas.) 4777

TORNAVACAS

Edicto

A los quince días hábiles de aparecer inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de los Arbitrios municipales de Pesas y Medidas de uso obligatorio, Puestos públicos y Matadero para el año mil novecientos treinta y seis, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo los tipos de CUATROCIENTAS PESETAS, CINCO MIL PESETAS y DOS MIL PESETAS, respectivamente.

Las referidas subastas se celebrarán: la de Pesas y Medidas, a las diez de la mañana; la de Puestos públicos, a las once, y la de Matadero, a las doce; no admitiéndose proposiciones que no cubran los tipos expresados.

Lo que se hace público por medio del presente para los que deseen tomar parte en ellas.

Tornavacas a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde accidental, Pedro Jiménez.

(34=13'60 pstas.) 4845

TORREMOCHA

Edicto

Repartimiento general sobre utilidades para el año 1934

Formado por la Junta general del correspondiente al año 1934, queda expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas, durante dicho plazo y los tres días siguientes; advirtiéndoles que las reclamaciones se han de fundar en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

En dicho repartimiento se hallan incluidos los hacendados forasteros, cuya relación a continuación se publica, para que les sirva de notificación en forma:

Hacendados forasteros

- 1 Alvarado Merino, Domingo, 9'64 pesetas.
- 2 Arias Merino, Diego y Juan Merino Valverde, 9'24 idem.
- 3 Arias Rodríguez, Pedro, 77'06 idem.
- 4 Arroyo Holgado, Miguel, 2'70 idem.
- 5 Alvarado González, Eugenio, 4'24 idem.
- 6 Arias Rodríguez, Nicolás, 1'53 idem.
- 7 Becerro García, Antonia, 3'08 idem.
- 8 Bernardo Rivera, Alfonso, 16,58 idem.
- 9 Blázquez Grande, Secundino, 3'08 idem.
- 10 Blázquez Grande, Serafín, 3'47 idem.
- 11 Bonilla Cáceres, Alfredo, 36'21 idem.
- 12 Bonilla Cáceres, Antonio, 38'15 idem.
- 13 Cerro Pérez, Alfonso, 5 idem.
- 14 Cáceres Leo, Dorotea, 19'66 idem.
- 15 Cáceres Pavón Francisco, 388'81 idem.
- 16 Calero Palomino, Juliana, 6'93 idem.
- 17 Carrasco Leo, Antonio, 1'53 idem.
- 18 Carrasco Miguel, Claudio, 0'77 idem.
- 19 Chico Gómez, Miguel, 63'59 idem.
- 20 Donaire Donaire, Higinio, 4'24 idem.
- 21 Donaire Rodríguez, Francisco, 1'53 idem.
- 22 Encinas Rentero, Isabel, 1'16 idem.
- 23 Fernández de la Vega, Antonio, 3'47 idem.
- 24 Flores Carrasco, José, 205 idem.
- 25 Flores Carrasco, Julia, 160'29 idem.
- 26 Gaspar Rodríguez, Diego, 3'85 idem.
- 27 Gaspar Valverde, Juan, 1'16 idem.
- 28 Gómez Gómez, María de las Mercedes, 135'26 idem.
- 29 Arias Rodríguez, Petra, 0'78 idem.
- 30 Gómez Berenguer, Isabel, 20'32 idem.
- 31 Gómez Valhondo, Loreto, 197'68 idem.
- 32 González Donaire, Juan, (viuda de), 1'55 idem.
- 33 González, Fajardo, Alfonso y otros, 4'62 idem.
- 34 Hermoso Monroy, Isabel, 19'65 idem.
- 35 Lozano Solís, Isabel, 362'60 idem.
- 36 Madruga Carrasco, José, 8'88 idem.
- 37 Manzano Casares, Idefonso, 5 idem.

- 38 Mediodía Polo, Domingo, 9'25 idem.
- 39 Merino Jara, Juan, 1'16 idem.
- 40 Merino Márquez, Diego, 34'68 idem.
- 41 Merino Valverde, Juan, 0'77 idem.
- 42 Mellón Cáceres, María, 12'73 idem.
- 43 Mellón Leo, Juan, 50'10 idem.
- 44 Mellón Leo, Francisco, Juan y Andrés, 84 idem.
- 45 Mendoza Tosina, Francisco, 7'32 idem.
- 46 Pérez Freire, Juan, 2'32 idem.
- 47 Pérez Palomino, Bernardo, 1'16 idem.
- 48 Pérez Tosina, Diego, (herederos de), 57'43 idem.
- 49 Prieto Encinas, Manuel, 17, 63 idem.
- 50 Rodríguez Alvarado, Juan, 2'70 idem.
- 51 Rodríguez Gaspar, Gumerindo, 0'39 idem.
- 52 Rodríguez González, Domingo, 1'16 idem.
- 53 Rodríguez González, Juan, 3'08 idem.
- 54 Rebollo Andrada, Francisco, 3'85 idem.
- 55 Sánchez Berenguer, Ana, (herederos de), 3'85 idem.
- 56 Sevillano Ramos, Francisco, 1'53 idem.
- 57 Solano Borreila, Pedro, 6'55 idem.
- 58 Senso Gómez, Ana María, 57'80 idem.
- 59 Senso Gómez, Clotilde, 68'23 idem.
- 60 Solano Alvarado, Pedro, 1'53 idem.
- 61 Solís Fernández, Domingo, 1'16 idem.
- 62 Tesoro Miguel, Isabel, 15'03 idem.
- 63 Valverde Alvarado, María, 1'53 idem.
- 64 Valverde Campos, Antonio, 1'53 idem.
- 65 Valverde Donaire, María, 5 idem.
- 66 Barbero Morales, Maximiano, 3'47 idem.
- 67 Carrasco Solana, Antonio, 3'08 idem.
- 68 Luengo Fuentes, Isabel, 11'56 idem.
- 69 Encinas Solís, Manuel, 3'08 idem.
- 70 García García, Fernando, 1'53 idem.
- 71 Márquez González, Manuel, 1'93 idem.
- 72 Márquez González, Pedro, 5'78 idem.
- 73 Merino Valverde, Teófilo, 0'77 idem.
- 74 Mejías Morgado Domingo, 5 idem.
- 75 Mejías Morgado, Isidro, 6'55 idem.
- 76 Mendoza Tosina, Catalina, 1'93 idem.
- 77 Sevillano Calles, Francisco, 5'78 idem.
- 78 Borrella Josa, Rosalía, 2'70 idem.
- 79 Cruz Bázquez, Alfonso, 3'08 idem.
- 80 Nieto Maya, Ana, 10'02 idem.

Total 2.348'13 pesetas.

TorreMOCHA a 11 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Carlos Villegas.

4740

VILLAMESIAS

RELACION de forasteros incluidos en el Repartimiento general de Utilidades confeccionado para el año de 1935, en esta villa de Villamesias, con indicación de la cuota que a cada uno corresponde según el mismo.

Número de orden, Nombres de los Contribuyentes, Cuota asignada

- 1 Don Andrés Sánchez de la Rosa, Cáceres, 2.761 pesetas.
 - 2 Don Enrique Peña Cano, Zorita, 1.656'60.
 - 3 Doña Rita Higuero Avila, Trujillo, 1.528'33.
 - 4 Don Juan Márquez del Prado, Villanueva de la Serena, pesetas, 627'24.
 - 5 Doña Antonia Bonilla León, Torremocha, 591'20.
 - 6 Don Alfredo Bonilla Cáceres, Alcuéscar, 755'91.
 - 7 Herederos de don Hipólito Sánchez, Madrigalejo, 355'41.
 - 8 Don Julián Rubio Muñoz, Puerto de Santa Cruz, 55'82.
 - 9 Don Alonso Díaz Valares, Miajadas, 84'33.
 - 10 Don Juan Masa Caro, idem, pesetas 128'01.
 - 11 Herederos de don Nicolás Mateos Díaz, de Robledillo, 69'72.
 - 12 Don Antonio Bulnes Duque, Zarza de Montánchez, 76'80.
 - 13 Don Juan Acero Pañero, Miajadas, 25'95.
 - 14 Don Eugenio Cornejo Rondono, Miajadas, 83'73.
 - 15 Don Antonio Bulnes Fernández, Ibahernando, 45'68.
 - 16 Doña Antonia Bulnes Fernández, idem, 45'68.
 - 17 Don Cándido Ruiz Chamorro, Miajadas, 33'28.
 - 18 Don Isidro Felipe Tejada, Torrejón, 41'86.
 - 19 Don Antonio Higuero Donaire, Robledillo, 104'61.
 - 20 Don Miguel Alfonso, Santa Ana, 591'15.
 - 21 Don Domingo Sopetrán Ramos, Miajadas, 94'22.
 - 22 Don Cosmes Ruedas, Abertura, 9'28.
 - 23 Don Alonso Moreno, Herguizuela, 17,57.
 - 24 Don Martín Bejarano Izquierdo, Madrigalejo, 5 97.
- Villamesias, 11 de Noviembre de 1935.—El Presidente de la Junta, Francisco Arias. 4829

GARROVILLAS

Convocatoria

Con el fin de discutir y en su caso aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para cubrir las atenciones de justicia de este partido judicial, durante el próximo año de 1936, se convoca a los Ayuntamientos del mismo, para que designen un Representante que el día 27 del actual, y hora de las once, y provisto de la oportuna credencial, concurre a esta Cabeza del partido; advirtiéndose de que si no pudiera celebrarse sesión por falta de asistencia de suficiente número de señores Representantes, se tendrá por convocado con este mismo fin para el día 29, a la propia hora.

Garrovillas a 14 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Cornejo Durán. 4838